



DELEGACION ESTADAL EN  
HIDALGO

# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENIMSS**

**QUE CELEBRAN:**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN HIDALGO**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 7 de noviembre de 2012**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENIMSS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARISOL VARGAS BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN, ASISTIDO POR EL C. DR. JUAN DIEGO URIBE ESCAMILLA, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. De “LA UAEH”

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
  - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
  - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

- 1.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- 1.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- 1.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## II. De "EL IMSS"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, a cuyo cargo está la organización y administración del Seguro Social, el cual constituye el instrumento básico de la seguridad social y que ha sido establecido como un servicio público de carácter nacional en términos de **los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social**.
2. Que su representante y apoderada legal, Lic. Marisol Vargas Bárcena, en su carácter de Delegada Estatal en Hidalgo de "EL IMSS", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL IMSS", de conformidad al artículo 144, fracción XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el 18 de septiembre de 2006, y al acuerdo número HCT-250407/192/P.N., emitido por el H. Consejo Técnico de "El IMSS" en sesión de fecha 25 de Abril de 2007, por lo que se le otorgó tal nombramiento, así como el poder que se contiene en la Escritura Pública Número 82 014 de fecha 2 de Mayo de 2007, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 104 de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
3. El presente instrumento encuentra su fundamento en el artículo 251 fracción XXIII de la Ley del Seguro Social.
4. Que para la realización de sus fines, cuenta con la estructura, equipo y recursos humanos necesarios para la realización del objeto de este convenio.
5. Que señala como su domicilio, para efectos de este instrumento, el ubicado en la calle Boulevard Luis Donald Colosio No. 516 Esq. calle Canutillo No. 405 col Canutillo C.P. 42070, Pachuca de Soto Hidalgo.

### III. De "LAS PARTES":

1. Que en el marco del Convenio General de Colaboración suscrito por "LA UAEH" y "EL IMSS", celebran el presente convenio manifestando su disposición de asistirse en todas aquellas acciones para el cuidado de la salud de la población estudiantil universitaria agrupadas en cinco subprogramas, promoción de la salud, nutrición, detección, prevención y control de enfermedades, salud bucal, salud reproductiva y sexual.
2. Que siendo comunes sus objetivos en cuanto incorporar a todos los alumnos de nivel medio superior, superior, especialidades y posgrado a los protocolos de atención preventiva correspondientes a los programas integrados de salud para adolescentes y adultos, mujeres y hombres, en términos del Artículo 4º. Constitucional.

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. OBJETIVO:

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio específico de Colaboración en el que se establecen las bases generales en un programa que en lo sucesivo se denominará PREVENIMSS-UAEH, bajo el cual ambas partes se conjugarán sus esfuerzos y recursos para realizar diversas actividades relacionadas con salud y seguridad social entre la comunidad estudiantil de "LA UAEH", aportando al efecto los servicios de atención preventiva y salud pública que cada una de las partes ofrece desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

### SEGUNDA. ALCANCES:

El programa PREVENIMSS-UAEH contempla acciones de promoción de la salud, nutrición, detección, prevención y control de enfermedades, salud bucal, salud reproductiva y de sexualidad, haciéndola coincidir con los periodos de inscripciones de los alumnos de nuevo ingreso a los ciclos medio superior, superior especialidades y posgrado, se programarán con base en el personal de salud, materiales e insumos disponibles en las unidades médicas de "EL IMSS".

El objeto del presente convenio lo desarrollarán las partes llevando a cabo actividades conjuntas de colaboración como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

**Incorporación al Protocolo de Atención Preventiva a los siguientes grupos etarios:**

**Adolescentes de 10 a 19 años:**

**Acciones de promoción para la salud:**

Entregar cartillas de salud y guías para el autocuidado para la salud

Invitar a la lectura de temas relacionados con la edad y a sesiones

Nutrición

Medir peso y talla

Evaluar estado nutricional

**Prevención de enfermedades:**

Aplicación de vacunas:

Rubeola sarampión a partir de los 12 años 18 sin antecedentes de 2da dosis de SRP.

Tétanos-difteria a partir de los 10 años, 2da, 4 semanas después de la primera, 3era al año de la primera dosis, con esquema incompleto; esquema completo de los 12 a los 19 años un refuerzo cada 5 o 10 años

Hepatitis B 1era dosis a los 12 años

Entregar condones de manera informada.

Promover el cepillado dental, la detección de placa dentobacteriana y su remoción.

**Detección de enfermedades**

Pacientes con tos con flemas, solicitar bacilos copia para la detección de BAAR.

Evaluar la agudeza visual a los 12 y 15 años de edad.

Salud reproductiva

Promover métodos anticonceptivos en los que hayan iniciado vida sexual.

### **Mujeres de 20 a 59 años. Consulta anual**

Entregar o revisar y comentar cartilla de Salud.

Invitar a la lectura de temas relacionados con la edad y a sesiones educativas.

Nutrición

Medir peso y talla

Evaluar nutrición

Promover la alimentación saludable y el ejercicio diario

### **Prevención de enfermedades**

Aplicar vacuna de tétanos-difteria 1ª. Dosis, 2da. 4 semanas después de la primera, 3ra. al año de la primera dosis, con esquema incompleto.

Vacuna anti-influenza a mujeres embarazadas.

Entregar condones de manera informada.

Promover el cepillado dental, la detección de placa dentobacteriana y su remoción.

### **Detección de enfermedades**

Detectar cáncer cérvico-uterino (Papanicolaou) cada 3 años a partir de los 25 años.

Mastografía cada dos años a partir de los 50 años y de los 40 años en mujeres con antecedentes hereditarios directos.

Detectar diabetes mellitus cada 3 años a partir de los 45 años y a partir de los 20 en las que tengan factores de riesgo (obesidad, sobrepeso y antecedentes familiares directos).

Detectar hipertensión arterial cada año a partir de los 30 años.

Detectar hipercolesterolemia cada 3 años a partir de los 45 años y a partir de los 20 años en las que tengan factores de riesgo (antecedentes familiares de infarto o muerte súbita antes de los 55 años en padres y hermanos, imc>Ó =30, cintura >80 cm., fumadores actuales.

Solicitar bacilos copia por la detección de tuberculosis pulmonar en mujeres con tos con flemas.

Salud reproductiva

-Promover métodos anticonceptivos.

### **Hombres de 20 a 59 años. Consulta anual**

Promoción de la salud

Entregar o revisar y comentar cartilla de Salud.

Invitar a la lectura de temas relacionados con la edad y a sesiones educativas.

Nutrición

Medir peso y talla

Evaluar nutrición

Promover la alimentación saludable y el ejercicio diario

### **Prevención de enfermedades**

Aplicar vacuna de tétanos-difteria 1ª. Dosis, 2da. 4 semanas después de la primera, 3ra. al año de la primera dosis, con esquema incompleto.

Entregar condones de manera informada

Promover el cepillado dental, la detección de placa dentobacteriana y su remoción.

### **Detección de enfermedades**

Detectar diabetes mellitus cada 3 años a partir de los 45 años y a partir de los 20 en las que tengan factores de riesgo (obesidad, sobrepeso y antecedentes familiares director)

Detectar hipertensión arterial cada año a partir de los 30 años.

Detectar hipercolesterolemia cada 3 años a partir de los 45 años y a partir de los 20 años en las que tengan factores de riesgo (antecedentes familiares de infarto o muerte súbita antes de los 55 años en padres y hermanos,  $imc > 30$ , cintura  $> 80$  cm., fumadores actuales.

Solicitar bacilos copia por la detección de tuberculosis pulmonar en mujeres con tos con flemas.

### **Salud reproductiva**

-Promover métodos anticonceptivos.

El departamento de Afiliación mantendrá actualizada la base de datos de los alumnos afiliados en sus diferentes unidades de medicina familiar y Hospitales.

### **TERCERA. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO:**

Dentro de las áreas del conocimiento que incluyen temas o actividades que inciden directamente en la salud y seguridad social, en relación con las cuales las partes desarrollarán acciones específicas de colaboración que de manera enunciativa no limitativas a continuación se enlistan:

Medicina

Enfermería

Psicología

Trabajo Social

Nutrición

Odontología

#### **CUARTA. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UAEH:**

**“EI IMSS”** se compromete a facilitar la incorporación administrativa y médica a la Comunidad estudiantil universitaria a régimen obligatorio de seguridad social, en lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, las que comprende: asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica en los términos del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998.

**“EI IMSS”** se compromete a participar en la promoción de actividades de fomento a la salud y de medicina preventiva.

**“LA UAEH”** se compromete a facilitar personal Médico y Enfermeras así como los espacios, el tiempo y el mobiliario mínimos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades.

#### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:**

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por los representantes designados por cada una de las partes.

Por **“LA UAEH”**, Secretaria General, Director de Servicios Médicos; Director General de Servicios Estudiantiles.

Por **“EL IMSS”**; Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Prevención y Atención a la salud y Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, cuyas atribuciones serán las siguientes:

Definir los programas y acciones factibles de ejecución que permitan alcanzar el objeto propuesto.

Llevar a cabo las acciones de seguimiento, evaluación e información a las áreas responsables sobre los resultados obtenidos.

Para su mejor organización y funcionamiento, los integrantes de la Comisión Técnica programarán las actividades correspondientes.

#### **SEXTA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO:**

La Comisión Técnica deberá elaborar y presentar durante el último trimestre de cada año, el programa de trabajo que contemple las diversas acciones y proyectos que las partes se proponen realizar en el siguiente periodo.

La Comisión Técnica realizará una sesión previa a la presentación del Programa Anual de Trabajo para evaluar el cumplimiento y resultado de las actividades programadas para el periodo establecido y en su caso acordar las medidas y acciones procedentes.

Para realizar la evaluación y programación, la Comisión Técnica se auxiliará de las Subcomisiones que en su caso se acuerden.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y FINANCIAMIENTO:**

Cada una de las acciones específicas que realicen las partes al amparo de este Convenio, contará con las estipulaciones inherentes a propiedad intelectual de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta, así como los compromisos financieros y de recursos que acuerden las partes.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto".

#### **NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA. IMPUESTOS:**

El presente instrumento y los que se celebren en ejecución de éste, no causan impuesto alguno por lo que respecta a **“LA UAEH”** y **“EL IMSS”**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y del Artículo 254 de la Ley del Seguro Social respectivamente.

#### **DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA:**

El presente instrumento tendrá la misma vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita, pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de las partes.

Este convenio podrá darse por terminado por voluntad expresa de cualquiera de las partes notificada con noventa días de anticipación. En este supuesto las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como para terceros.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. CONTROVERSIAS:**

Este instrumento es producto de la buena fe por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes a través de la Comisión Técnica descrita.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

POR "LA UAEH"



---

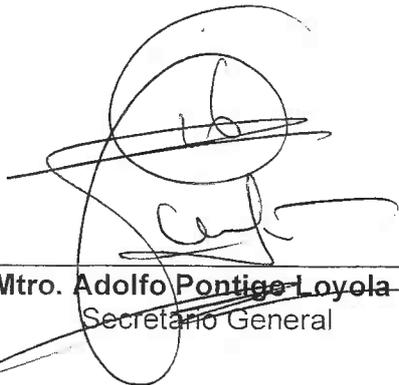
**Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy**  
Rector

POR "EL IMSS"



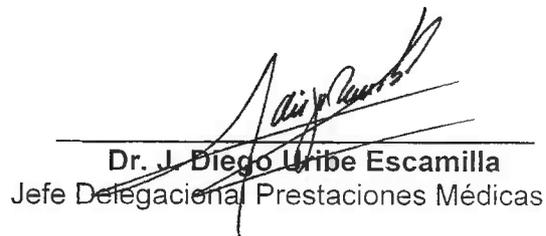
---

**Lic. Marisol Vargas Bárcena**  
Delegada Estatal



---

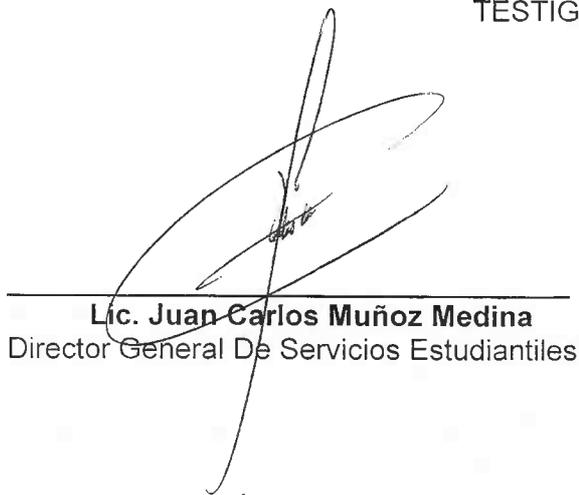
**Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**  
Secretario General



---

**Dr. J. Diego Uribe Escamilla**  
Jefe Delegacional Prestaciones Médicas

TESTIGOS



---

**Lic. Juan Carlos Muñoz Medina**  
Director General De Servicios Estudiantiles



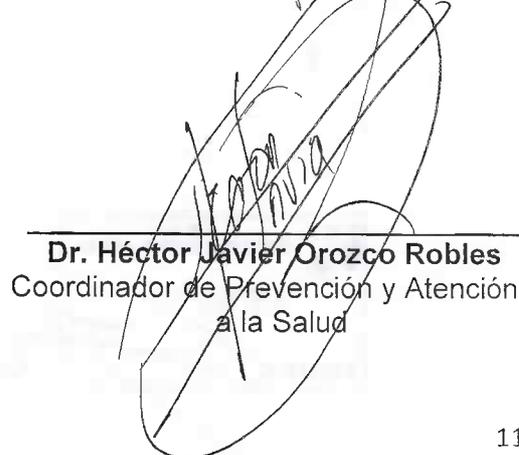
---

**Lic. Alfredo Flores Ortiz**  
Titular de la Jefatura Delegación  
de Afiliación - Cobranza



---

**Dr. Adrián Moya Escalera**  
Director de Servicio Médico Universitario



---

**Dr. Héctor Javier Orozco Robles**  
Coordinador de Prevención y Atención  
a la Salud